



Resolución Directoral

N° 00395-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de septiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 561-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de septiembre de 2021, de la Dirección Académica, con nueve (9) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que con Resolución Directoral N° 376-2021-ENSFJMA-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 2

EXPEDIENTE: GYT2021-INT-0015274

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1658EC



de septiembre de 2021, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados de la carrera de Artista Profesional: JAIME ARE, Rosa Maria y CORNEJO CARPIO, Harold Saul.

Que, con Resolución Directoral N° 85-2021-ENFJMA-ENFJMA/DG-SG, de fecha 9 de marzo de 2021, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado de la Carrera de Educación Artística: LAGOS LEGUIA, Luis Gustavo.

Que, mediante Informes Nos. 271-2021-ENFJMA/DG-SG y 96-2021-ENFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: JAIME ARE, Rosa Maria; CORNEJO CARPIO, Harold Saul y LAGOS LEGUIA, Luis Gustavo; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: JAIME ARE, Rosa Maria y CORNEJO CARPIO, Harold Saul, y Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, al egresado: LAGOS LEGUIA, Luis Gustavo;

Que, con Memorandum N° 1462-2021-ENFJMA/DG, de fecha 16 de septiembre de 2021, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la Resolución Directoral en la cual se otorga el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados JAIME ARE, Rosa Maria; CORNEJO CARPIO, Harold Saul, y el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, al egresado LAGOS LEGUIA, Luis Gustavo;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la egresada siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCION	AÑO DE EGRESO
1	JAIME ARE, Rosa Maria	Artista Profesional /Danza	2021

Artículo 2°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música, al egresado siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCION	AÑO DE EGRESO
----	---------------------	-----------------	---------------

EXPEDIENTE: GYT2021-INT-0015274

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1658EC



1	CORNEJO CARPIO, Harold Saul	Artista Profesional /Música	2021
---	--------------------------------	-----------------------------	------

Artículo 3°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, al egresado siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	LAGOS LEGUIA, Luis Gustavo	Educación Artística /Danza	2019

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: GYT2021-INT-0015274

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1658EC**

